ACLARATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD291-2026

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
Contrato Número:	CD291		de	2026		
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BARANOA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "*DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA SANTA ANA Y FECHAS REPRESENTATIVAS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE BARANOA. VIGENCIA 2026".*						
Supervisor:	SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL					
Contratista:	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES - FUDEINDECO NIT 901.800.626 - 1					
Valor del Contrato:	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 110.000.000)					
Plazo del Contrato:	4 MESES Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS.					
Fecha de Inicio del Contrato:	24	**de**	julio	**de**	2026	
Fecha de terminación del Contrato:	24 de noviembre de 2026					

EDINSON PALMA JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.72.019.957 de Baranoa - Atlántico, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BARANOA**, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos por el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO - CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES - FUDEINDECO NIT 901.800.626 - 1;** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado realizar el presente aclaratorio No.1, conforme a las siguientes consideraciones y de acuerdo a la cláusula que a continuación se pactan:

1.Que en fecha (24) veinticuatro de julio de 2026 las partes suscribieron e iniciaron ejecución el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD291-2026.**

2.Que, en los Estudios Previos que hacen parte integral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD291-2026, se estableció la siguiente forma de pago:

"El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: 1. Un pago anticipado, por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($55.000.000), correspondiente al 50% del valor del contrato, previa presentación de un plan de trabajo, concertado y aprobado por el supervisor designado, acompañado de la factura y/o cuenta de cobro, según el régimen tributario que le sea aplicable, informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato, presentación del informe de gestión, pago de estampillas departamentales y municipales que genere la suscripción del contrato y acreditación de encontrarse al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. 2. Pagos de acuerdo con los ***servicios prestados****, derivados de las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, según el régimen tributario que le sea aplicable, acompañada del informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato, presentación del informe de gestión, pago de estampillas departamentales y municipales que genere la suscripción del contrato y acreditación de encontrarse al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales."* Negrilla fuera del texto.

3. En los anexos de condiciones se estableció en la cláusula cuarta la siguiente forma de pago:

"El Municipio pagará a el contratista, el valor del contrato de la siguiente manera: 1. Un pago anticipado, por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 55.000.000), correspondiente al 50% del valor del contrato, previa presentación de un plan de trabajo, concertado y aprobado por el supervisor designado, acompañada de la factura y/o cuenta de cobro, según el régimen tributario que le sea aplicable, informe de supervisión, expedido por el supervisor del contrato, presentación del informe de gestión, pago de estampillas departamentales y municipales que genere la suscripción del contrato y acreditación que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, 2. Pagos acorde a los ***servicios mensuales prestados****, derivados de las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, según el régimen tributario que le sea aplicable, acompañada del informe de supervisión, expedido por el supervisor del contrato, presentación del informe de gestión, pago de estampillas departamentales y municipales que genere la suscripción del contrato y acreditación que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales*" Negrilla fuera del texto.

4.Que, en atención a lo anterior, se evidenció la existencia de un error de transcripción en la Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones, por lo que resulta procedente efectuar su aclaración, sin que ello implique modificación alguna de las condiciones sustanciales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la **Ley 1437 de 2011** –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo–, cuyo tenor literal es el siguiente***:***

***"ARTÍCULO 45.* Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

En consecuencia, se procede aclarar la cláusula cuarta del Anexo de Condiciones del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No**.** CD291-2026**,** la cual, para todos los efectos legales quedará así:

"CLAUSULA CUARTA: *El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: 1. Un pago anticipado, por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($55.000.000), correspondiente al 50% del valor del contrato, previa presentación de un plan de trabajo, concertado y aprobado por el supervisor designado, acompañado de la factura y/o cuenta de cobro, según el régimen tributario que le sea aplicable, informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato, presentación del informe de gestión, pago de estampillas departamentales y municipales que genere la suscripción del contrato y acreditación de encontrarse al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. 2. Pagos de acuerdo con los servicios prestados, derivados de las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, según el régimen tributario que le sea aplicable, acompañada del informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato, presentación del informe de gestión, pago de estampillas departamentales y municipales que genere la suscripción del contrato y acreditación de encontrarse al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales."*

Proyectó: 2026.01
Revisó: 2026.01